

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Valle de Zalabi (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Zalabi (Granada) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 722 m² de extensión superficial, sito en Charches, en las inmediaciones de la Casa Forestal. Tiene una valoración de 118.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Zalabi (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se autoriza para la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Autorizar la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado —por unanimidad— por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

a) Manzana n° 1 P.P. El Carmen.

Parcela de terreno procedente de la primera suerte de las que componen las Hdo. El Carmen, con una superficie de 4.544'25 m², que linda: al Norte con camino de Coca de la Piñera, hoy calle Miguel Hernández, al Este con calle H, hoy Gabriel Mirón, que separa la parcela de uso escolar procedente de esta misma urbanización,

al Sur con calle E, hoy calle de César Vallejo, y al Oeste con trasera de viviendas con frente a calle Jorge Carrián.

b) Manzana n° 6 del P.E.C.U.

Parcela de terreno correspondiente a la manzana n° 6 del Plan Especial del Caso Urbano (PECU) con una superficie de 1.960 m² que linda al Norte con trasera de viviendas que dan frente a la calle Navarra Caro, al Sur, con avda Andalucía, al Este con zona verde caldante con posaje de Fuente Voqueros y al Oeste con Mariana Pineda. Están valorados los terrenos, conjuntamente, en 75.000.000 ptas que se destinarán a inversiones de acuerdo con lo señalado en el art. 189.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de porcelos sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bonares (Huelva) o varios vecinos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de varios solares, sobrantes de vía pública, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva) o fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 8 de abril de 1986 y 10 de junio de 1986, publicadas en el BO de la Provincia de Huelva n° 168 de 23 de julio, cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela: 2.

Vecino: D. Miguel Pereira Morales.

Importe: 344.455 ptas.

Extensión: 92'01 m².

Parcela: 3.

Vecino: D. Diego Mora Rodríguez.

Importe: 327.600 ptas.

Extensión: 86'16 m².

Parcela: 4.

Vecino: D. José M. García Pavón.

Importe: 261.264 ptas.

Extensión: 67'59 m².

Parcela: 5.

Vecino: D. José Pichardo Vega.

Importe: 274.227 ptas.

Extensión: 69'66 m².

Parcela: 6.

Vecino: Dña. Josefa Vega Moro.

Importe: 258.542 ptas.

Extensión: 64'20 m².

Parcela: 7.

Vecino: Dña. M. Josefa Coronel García.

Importe: 255.081 ptas.

Extensión: 61'59 m².

Parcela: 8.

Vecino: D. Francisco Moro Márquez.

Importe: 204.326 ptas.

Extensión: 47'75 m².

Parcela: 9.

Vecino: D. Antonio Prieto Sayaga.

Importe: 198.652 ptas.

Extensión: 44'70 m².

Parcela: 10.

Vecino: D^a Salomé Moro García.

Importe: 245.529 ptas.

Extensión: 51'05 m².

Parcela: 11.

Vecino: D. Leonardo Carrasco Conejo.

Importe: 197.778 ptas.

Extensión: 38'98 m².

Parcela: 12.

Vecino: D. Blas Vega Coronel.

Importe: 177.826 ptas.

Extensión: 32'23 m².

Parcela: 13.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 149.951 ptas.

Extensión: 25'09 m².

Parcela: 14.

Vecino: D. Antonio Cáceres Jiménez.

Importe: 119.224 ptas.

Extensión: 19'78 m².

Parcela: 15.

Vecino: D. Jaquín Martín Rebollo.

Importe: 216.103 ptas.

Extensión: 19'17 m².

Parcela: 16.

Vecino: D. Francisco Vega Velo.

Importe: 497.657 ptas.

Extensión: 85'61 m².

Parcela: 17.

Vecino: D^a Isabel Pérez Romero.

Importe: 240.587 ptas.

Extensión: 43'12 m².

Parcela: 18.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 131.766 ptas.

Extensión: 24'06 m².

Parcela: 19.

Vecino: D. Germán Grutmancher Pérez.

Importe: 217.618 ptas.

Extensión: 40'61 m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, a construcciones y promociones María de Mar, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado —por mayoría absoluta— por el Ayuntamiento

Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en calle Puebla de Sanabria, con una extensión superficial de 51'12 m², inedificable, que linda con solar propiedad de Construcciones y Promociones «María del Mar S.A.». Está valorda en 312.813 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a los vecinos colindantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 251 de 31 de octubre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública sita en la calle Albolote, esquina a calle Colón, de una superficie de 98'53 m² que se ve venderá a los vecinos colindantes en la siguiente proporción:

Edificio n° 13 de la calle Albolote	49'32 m ² .
Edificio n° 15 de la calle Albolote	42'87 m ² .
Edificio n° 17 de la calle Albolote	6'44 m ² .

El precio total es de 492.650 ptas. a razón de 5.000 ptas./m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones doscientos treinta mil ciento noventa y cinco pesetas al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,